



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
26 de mayo de 2000
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Temas 76 f) y o)
**Desarme general y completo: armas pequeñas;
tráfico ilícito de armas pequeñas**

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo quinto año

**Cartas idénticas de fecha 24 de mayo de 2000 dirigidas al
Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de
Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las
Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta la Declaración de Nairobi sobre el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, que fue aprobada en Nairobi el 15 de marzo de 2000 (véase el anexo), y pedir que tengan a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en relación con los temas 76 f) y o) del programa y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fares M. **Kuindwa**, EGH, EBS
Embajador
Representante Permanente

Anexo de las cartas idénticas de fecha 24 de mayo de 2000 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas

Declaración de Nairobi sobre el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en la región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África

Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África, a saber, Burundi, Djibouti, Etiopía, Eritrea, Kenya, la República Democrática del Congo, Rwanda, el Sudán, Uganda y la República Unida de Tanzania, reunidos en Nairobi del 12 al 15 de marzo de 2000 con motivo de la Conferencia de la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África sobre la proliferación de armas pequeñas, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos en junio y julio de 2001 y, en particular, con lo dispuesto en el documento A/C.1/54/L.24/Rev.1, de diciembre de 1999, así como con la posición común de África que figura en la decisión de la Organización de la Unidad Africana (OUA) AHG/DEC 137 (LXX), aprobada en la Cumbre de la OUA celebrada en Argel en julio de 1999, compartimos plenamente la creciente preocupación de la comunidad internacional ante el hecho de que la facilidad de obtención de las armas pequeñas y ligeras ilícitas intensifica los conflictos, socava la estabilidad política y tiene consecuencias devastadoras para la seguridad de las personas y los Estados.

- *Reafirmando* el derecho inmanente de los Estados a la legítima defensa, individual o colectiva, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
- *Gravemente preocupados* ante el problema de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en la Región de los Grandes Lagos y el Cuerno de África y las consecuencias devastadoras que han tenido al alimentar el conflicto armado e instigar el terrorismo, el abigeato y otros delitos graves en la región;
- *Reconociendo* que el problema deriva principalmente de conflictos armados anteriores y en curso en la región, así como del comercio ilícito y las actividades terroristas mediante los cuales estas armas se infiltran en la región;
- *Reconociendo también* que la incapacidad de los Estados de la región de controlar y supervisar eficazmente sus fronteras, los controles de inmigración y aduanas deficientes y a veces inexistentes y los movimientos masivos de refugiados armados a través de las fronteras nacionales en algunos países son factores que han contribuido considerablemente a la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas;
- *Reconociendo* que el problema de la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas en la región se ha visto agravado por conflictos políticos internos y una pobreza extrema y que una estrategia general encaminada a frenar y solucionar el problema y debe incluir el establecimiento de estructuras y procesos que

promuevan la democracia, la observancia de los derechos humanos, el estado de derecho y la buena gestión pública, así como la recuperación y el crecimiento de la economía;

- *Subrayando* que una solución sostenible para el problema exige esfuerzos activos y concertados en el plano regional, así como la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional;
- *Considerando* la preocupación internacional ante el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas;
- *Reconociendo* la labor de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, así como las actividades realizadas en África occidental y meridional para solucionar los problemas vinculados a las armas pequeñas y ligeras ilícitas;
- *Considerando también* que el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas que provienen de fuera de la región agravan el problema de la criminalidad y la inseguridad de la subregión;
- *Consternados* por los efectos catastróficos de los conflictos armados, en particular por lo que se refiere a las mujeres y los niños, y por la explotación inescrupulosa de los niños en los conflictos armados;
- *Considerando* que la paz, la estabilidad y la seguridad son requisitos previos para el desarrollo sostenible de la subregión y que los conflictos que continúan empañan las perspectivas de lograr plenamente el potencial económico de esta región de importancia geoestratégica;
- *Reconociendo* la relación entre la seguridad y el desarrollo y la necesidad de formular medidas generales y eficaces de fomento de la paz destinadas a reducir la utilización de las armas y a frenar el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en la región;
- *Reconociendo también* que para solucionar los conflictos en curso en la región es preciso crear las condiciones propicias para erradicar las causas profundas de los conflictos y establecer una estabilidad sostenible;
- *Recalcando* la necesidad de buscar soluciones negociadas a los conflictos a fin de garantizar su resolución por medios pacíficos, promover una cultura de la paz e impulsar programas de educación y sensibilización sobre el problema de las armas pequeñas ilícitas, con la participación de todos los sectores de la sociedad;
- *Conscientes* de la necesidad de establecer controles efectivos de las transferencias de armas realizadas por los proveedores fuera de la región, incluidas medidas contra las transferencias de los excedentes de armas, para prevenir el problema de las armas pequeñas ilícitas;
- *Teniendo presente* la dificultad de abordar la cuestión de la acumulación y el comercio ilícitos de las armas pequeñas y ligeras ilícitas debido a la diversidad de las situaciones imperantes en sus respectivos países;
- *Acogiendo con beneplácito* la Iniciativa de Nairobi sobre armas pequeñas y ligeras en aras de la seguridad de las personas y los Estados como un paso signi-

ficativo en la resolución del problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas y sus repercusiones socioeconómicas y políticas para los habitantes de la región;

• *Habiendo* deliberado a fondo sobre el tema, decidimos:

i) Proseguir con renovado ímpetu nuestros esfuerzos en pos de la resolución pacífica de los conflictos en la región y, a tal fin, demandamos un compromiso firme y genuino de todas las partes afectadas y de la comunidad internacional;

ii) Aprovechar esta oportunidad para abordar de manera exhaustiva el problema de la proliferación de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en la subregión;

iii) Aunar esfuerzos para atajar el problema, reconociendo la necesidad de intercambiar información y cooperar en todas las cuestiones relativas a las armas pequeñas y ligeras ilícitas, incluida la promoción de la investigación y la recopilación de datos en la región, y alentando la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil;

iv) Impulsar un programa de acción concreto y coordinado para la subregión con objeto de promover la seguridad humana y garantizar la vigencia de las leyes, los reglamentos y los procedimientos administrativos adecuados en todos los Estados para que ejerzan un control efectivo sobre la posesión y transferencia de armas pequeñas y ligeras en virtud de medidas encaminadas, entre otras cosas, a:

- Aplicar políticas y medidas positivas para crear un entorno social, económico y político que reduzca el uso de las armas por parte de los individuos y las comunidades;
- Alentar el fortalecimiento y, llegado el caso, la aprobación de leyes, reglamentos y mecanismos de control nacionales que rijan la posesión de armas entre la población civil;
- Instar a los Estados a que coordinen y den a conocer sus políticas, leyes y reglamentos relativos a la posesión de armas por parte de la población civil;
- Instar a los países de origen a que garanticen, mediante la concesión de licencias, la reglamentación de todos los fabricantes, comerciantes, intermediarios y responsables de la financiación y el transporte de armas pequeñas y ligeras;
- Instar asimismo a los Estados de la subregión a que supervisen y controlen eficazmente todas las transacciones de armas pequeñas y ligeras destinadas a las entidades autorizadas;
- Instar a los Estados a que refuercen la cooperación subregional entre los servicios de policía, inteligencia, aduanas y control de fronteras en la lucha contra la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y la erradicación de las actividades delictivas relacionadas con el uso de esas armas;
- Exhortar a los Estados a que refuercen o instauren mecanismos nacionales para atajar el problema de las armas pequeñas ilícitas y a que apli-

quen la Declaración de Nairobi, invitándoles a que celebren reuniones regulares a tal efecto;

- Invitar a las Naciones Unidas, en cooperación con la OUA y otras organizaciones regionales e internacionales, a que ayuden a los países de la región a realizar un estudio detallado del problema de las armas ilícitas en la región y elaborar programas adecuados para la recolección y destrucción de las armas pequeñas y ligeras ilícitas. Los Estados partes en la presente Declaración determinarán los parámetros de dicho estudio;

v) Reconociendo que la eficaz aplicación de la presente Declaración por cada uno de los Estados requiere la cooperación de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales, así como la participación de la sociedad civil, en la prevención y paliación del problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas, decidimos también:

- Hacer un llamamiento a las demás subregiones del continente y a la comunidad internacional para recabar su apoyo con miras a la eficaz aplicación de las medidas acordadas en la presente Declaración;
- Hacer también un llamamiento en favor de un mayor apoyo internacional a los programas e iniciativas que fomentan la seguridad humana y crean condiciones propicias para la paz, la estabilidad y el desarrollo duraderos de la subregión;
- Demandar la aplicación eficaz de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y otros acuerdos regionales para atajar el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas en la subregión;
- Hacer un llamamiento en favor de un apoyo financiero, técnico y político de la comunidad internacional con miras a la aplicación eficaz de la presente Declaración;
- Designar al Gobierno de Kenya coordinador del seguimiento de la Declaración de Nairobi en consulta con los mecanismos nacionales respectivos que traten el problema de las armas pequeñas y ligeras ilícitas.

Hecho en Nairobi el 15 de marzo de 2000

(Firmado)
por la República de Burundi

(Firmado)
por la República Democrática del Congo

(Firmado)
por la República de Djibouti

(Firmado)
por la República Democrática Federal de Etiopía

(Firmado)
por el Estado de Eritrea

(Firmado)
por la República de Kenya

(Firmado)
por la República de Rwanda

(Firmado)
por la República del Sudán

(Firmado)
por la República Unida de Tanzania

(Firmado)
por la República de Uganda
